

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS QUE INDICA

N° int.: 2043178

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.824 / 810

ARICA, 11/12/2009

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros, Jose Luis TARQUI ARRIETA nacido el 01/05/1981 en Bolivia, pasaporte ordinario 6005190 de nacionalidad BOLIVIANA; y Juana TICONA CCAMA nacida el 31/01/1975 en Peru, pasaporte ordinario 3801403 de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería; consultada su Ficha en el Sistema B 3000, se constató que no cuenta con sanciones anteriores, las declaraciones, los pasaportes ordinario y las visas vencidas, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 147,148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito a los extranjeros a los extranjeros Jose Luis TARQUI ARRIETA de nacionalidad BOLIVIANA y su conyuge Juana TICONA CCAMA de nacionalidad PERUANA por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándoles que deberán en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policia de Investigaciones de Chile para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE DE ARICA Y PARINACOTA